

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/120/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 19 DE JUNIO DE 2017 | <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veinticinco de abril del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dos de mayo del presente año.</p> <p>III. Del análisis de la documental enviada el siete de junio del presente año se advierte que el sujeto obligado pone a disposición de la parte recurrente la información solicitada en copia simple, indicándole la cantidad de fojas que contienen la información, el costo unitario por reproducción y el procedimiento a seguir para la entrega de la información.</p> <p>IV. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado envió vía correo a este instituto en fecha siete de junio del año en curso, y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se reenvíe dicha documental y anexos, a efecto de que sean remitidos en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo y se imponga de su contenido.</p> |
| 2 | IVAI-REV/577/2017/III | AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA |
| 3 | IVAI-REV/581/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA |
| 4 | IVAI-REV/626/2017/I | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCIÓN SE CONFIRMA |
| 5 | IVAI-REV/644/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCIÓN SE MODIFICA Y SE ORDENA |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|-----------|------------------------|---|---------------------|--|
| 6 | IVAI-REV/683/2017/I | AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCIÓN SE REVOCA Y SE ORDENA |
| 7 | IVAI-REV/685/2017/III | AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCIÓN SE ORDENA |
| 8 | IVAI-REV/710/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCIÓN SE ORDENA |
| 9 | IVAI-REV/849/2017/I | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ | 19 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido |
| 10 | IVAI-REV/928/2017/I | MORENA | 19 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 11 | IVAI-REV/939/2017/III | AYUNTAMIENTO CALCAHUALCO DE | 19 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 12 | IVAI-REV/2068/2014/III | INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGETICOS | 19 DE JUNIO DE 2017 | II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintinueve de enero de dos mil quince, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintitrés de febrero de ese mismo año. III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto que ya fue remitido al solicitante el Manual General de Procedimientos, ello en virtud que mediante oficio INVERBIO/UAIP/053/2014, la titular de la unidad de acceso a la información pública manifestó que el tiempo estimado de su conclusión se espera que sea de tres meses aproximadamente, plazo que ya transcurrió en exceso. IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 848 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. |

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|----------------------|-----------------|------------------|-----------------------------|
|--------------------|----------------------|-----------------|------------------|-----------------------------|

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|---------------------------------|--|---------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/635/2017/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION INSTA/INATENDIBLE/VISTA AL PTE MPAL Y AL CONTRALOR |
| 2 | IVAI-REV/586/2017/I Y ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION MODIFICA/ORDENA |
| 3 | IVAI-REV/695/2017/I | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION INSTA/MODIFICA/ORDENA |
| 4 | IVAI-REV/686/2017/I | AYUNTAMIENTO DE MOLOACAN | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION ORDENA |
| 5 | IVAI-REV/740/2017/I | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION MODIFICA/ORDENA |
| 6 | IVAI-REV/85/2017/I | SECRETARIA DE GOBIERNO | 19 DE JUNIO DE 2017 | Se le requiere por única ocasión al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. |
| 7 | IVAI-REV/926/2017/I | PARTIDO DEL TRABAJO | 19 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 8 | IVAI-REV/933/2017/III | PARTIDO DEL TRABAJO | 19 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 9 | IVAI-REV/925/2017/I | MORENA | 20 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 10 | IVAI-REV/607/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION MODIFICA/ORDENA/VISTA AL PTE MPAL Y CONTRALOR |
| 11 | IVAI-REV/671/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XICO | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION INSTA/ORDENA |
| 12 | IVAI-REV/691/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | RESOLUCION MODIFICA/ORDENA |
| 13 | IVAI-REV/856/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|----------------------|-----------------|------------------|-----------------------------|
|--------------------|----------------------|-----------------|------------------|-----------------------------|

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| 1 | EXPEDIENTE IVAI-REV/940/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA. | DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
|----|---|--|--|---|
| 2 | EXPEDIENTE IVAI-REV/930/2017/III | PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO | DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 3 | EXPEDIENTE IVAI-REV/930/2017/III | PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO | DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 4 | EXPEDIENTE IVAI-REV/972/2017/I | AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ | DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 5 | EXPEDIENTE IVAI-REV/947/2017/II | MORENA | DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 6 | EXPEDIENTE IVAI-REV/637/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Veinte de junio de dos mil diecisiete | CONFIRMA |
| 7 | EXPEDIENTE IVAI-REV/733/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Veinte de junio de dos mil diecisiete | ORDENA |
| 8 | EXPEDIENTE IVAI-REV/614/2017/I Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Veinte de junio de dos mil diecisiete | MODIFICA |
| 9 | EXPEDIENTE IVAI-REV/590/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Veinte de junio de dos mil diecisiete | REVOCA Y ORDENA |
| 10 | EXPEDIENTE IVAI-REV/657/2017/I Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Veinte de junio de dos mil diecisiete | REVOCA Y ORDENA |
| 11 | EXPEDIENTE IVAI-REV/602/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Veinte de junio de dos mil diecisiete | MODIFICA Y ORDENA |
| 12 | EXPEDIENTE IVAI-REV/704/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Veinte de junio de dos mil diecisiete | REVOCA |
| 13 | EXPEDIENTE IVAI-REV/673/2017/III Y SU ACUMULADO | OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO | Veinte de junio de dos mil diecisiete | MODIFICA Y ORDENA |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|-----------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|----------|
| 14 | EXPEDIENTE IVAI-REV/680/2017/I | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | Veinte de junio de dos mil diecisiete | CONFIRMA |
|-----------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|----------|

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|-----------------------|--|---------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/950/2017/I | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 19 DE JUNIO DE 2017 | <p>1. Se agregan al expediente el oficio número SEV/UT/1128/2017 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de uno de junio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el cinco de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p> <p>5. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p> |
| 2 | IVAI-REV/938/2017/II | PARTIDO DEL TRABAJO | 19 DE JUNIO DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p> |
| 3 | IVAI-REV/945/2017/III | PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO | 19 DE JUNIO DE 2017 | <p>1. Se agregan al expediente las documentales descritas en el proemio del presente acuerdo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el</p> |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|--------------------------------------|--|---------------------|---|
| | | | | <p>Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el dos de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas trece a quince del expediente.</p> <p>4. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio sin número de nueve de junio del año en curso, identificadas con los arábigos 4 y 5 denominadas "PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA" e "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES", dígamele por cuanto hace a la primera que, por su propia naturaleza se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y en tanto a la segunda, es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos de los artículos 173, 184 y 190 de la ley en cita.</p> <p>5. Se le informa a las partes que, la comisionada ponente considera innecesaria la celebración de la audiencia, señalada en el artículo 201 de la ley 875, ello en virtud que las pruebas aportadas por el sujeto obligado, se tratan de documentales las cuales para su desahogo no requieren preparación alguna.</p> <p>7. Se tienen por hechas las manifestaciones y por formulados los alegatos del sujeto obligado, a los cuales se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p> <p>8. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p> |
| 4 | IVAI-REV/945/2017/III | PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO | 20 DE JUNIO DE 2017 | UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 5 | IVAI-REV/697/2017/III | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Se confirma la respuesta emitida. |
| 6 | IVAI-REV/665/2017/I Y SU ACUMULADO | INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Modifica y ordena. |
| 7 | IVAI-REV/631/2017/III | AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Se confirma la respuesta emitida. |
| 8 | IVAI-REV/661/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Ordena y exhorta. |
| 9 | IVAI-REV/613/2017/III Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Modifica y ordena. |
| 10 | IVAI-REV/773/2017/I Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Ordena y exhorta. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|-----------|---|---|---------------------|--|
| 11 | IVAI-REV/698/2017/I | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Se confirma la respuesta. |
| 12 | IVAI-REV/675/2017/I | SECRETARÍA DE SALUD | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Modifica y ordena. |
| 13 | IVAI-REV-DP/03/2017/III Y SU ACUMULADO | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO | 20 DE JUNIO DE 2017 | Resolución. Revoca y ordena. |